



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2014.**

Por Orden de 19 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM del 26 de mayo), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades convocadas de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas,

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, relacionadas en el anexo I.

**SEGUNDO.** Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades convocadas de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

**TERCERO.** En el anexo III de la presente Resolución se indican los criterios de valoración y las fechas y lugares de comienzo de las pruebas específicas de aptitud, reguladas en el apartado tercero de la Orden de 19 de mayo de 2014.

Todos los aspirantes admitidos en las especialidades especificadas en el anexo III deberán realizar la prueba específica de aptitud, ya que ningún aspirante ha acreditado estar exento de la realización de la misma.

El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los aspirantes que no acudan al mismo.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no apareciera incluido en el anexo I, o bien hubiera sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional a las pruebas específicas de aptitud, bien entendido que los resultados de la prueba específica no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

**CUARTO.** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo en la página Web [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación) en la ruta: Profesores/Interinos/Convocatorias para Profesores Interinos/ Convocatorias Extraordinarias para cubrir puestos en Régimen de Interinidad/Curso 2014-2015.

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra las listas de admitidos y excluidos habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 19 de junio de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Orden de 30 de octubre de 2008)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

